



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4592

Aprobada en 1ª Vuelta: 30/09/2010 - B.Inf. 55/2010

Sancionada: 15/10/2010

Promulgada: 01/11/2010 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 15/11/2010 - Nú: 4881

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se declara de interés turístico, social e histórico la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional n° 3 de acceso a Puerto Lobos, designada posteriormente como Ruta Provincial Primaria n° 2 (Camino Costero) de la Provincia de Río Negro, según lo establecido por el artículo 1° de la resolución n° 1261/07 del Presidente del Directorio de Vial Rionegrina S.E. y ratificada por decreto n° 1198/08 del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- Se procede a garantizar su libre y gratuito uso con fines sociales, turísticos, científicos y recreativos, con los debidos controles ambientales por parte de las autoridades provinciales en esa área y de la Municipalidad de Sierra Grande.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.